



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura,

26 AGO 2024

010066

Resolución Directoral Regional N°

Vista la RDR N°007463 – 2024, OFICIO N° 270-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-TDOC, INFORME N° 48-2023.GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.COM.PREP.CL y demás documentación que se adjunta en un total de (17) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que mediante RDR N°007463 de fecha 04 de mayo del 2023, la Dirección Regional de Educación de Piura reconoce a don JOSE LUIS PALACIOS ENCALADA con DNI: 02763748, el devengado de la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% calculada en base a su remuneración total o íntegra por el importe de S/. 62,103.23 desde el 01 de febrero de 1991 hasta el 30 de setiembre del 2009.

Que es necesario modificar la RDR N°007463 -2023 ya que se ha verificado que en el Artículo Primero de la mencionada resolución se consigna el nombre de otra persona y no el correcto; en tal sentido, es necesario la rectificación de oficio, según Ley N° 27444, Artículo 212 se señala la Rectificación de errores, numeral 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Estando a lo informado por el Área de Registro y Escalafón, según el INFORME N° 886 -2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM.REGyESC.

De conformidad con el D.S. No 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, CAPÍTULO V Ordenación del Procedimiento Artículo 212° y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR EN PARTE, el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N°007463-2023, en la que reconocen a don JOSE LUIS PALACIOS ENCALADA con DNI: 02763748 el devengado de la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% calculada en base a su remuneración total o íntegra de acuerdo al INFORME N° 48-2023.GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.COM.PREP.CL, según detalle:

DICE:

WENCESLAO HUAMAN TESEN

DEBE DECIR:

JOSE LUIS PALACIOS ENCALADA

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a don JOSE LUIS PALACIOS ENCALADA en JR. PAITA N° 1070 – TAMBOGRANDE - PIURA en la forma y plazos que establece la ley.



Regístrese y comuníquese

Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
IIRP/OADM
GCHCH/REGY.ESC.
CDVG

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!